

ABDALLAH FERNÁNDEZ ATUEZ

NOTARIO PÚBLICO

OSORNO

REPERTORIO N° 3456-2024

egh



PROTOCOLIZACIÓN

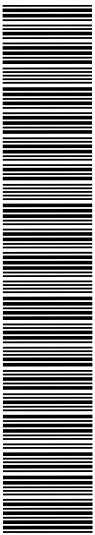
BASES DE CONCURSO GRUPO SAESA

“SIGUE LOS PASOS Y CONCURSA POR UNA ASPIRADORA ROBOT”

SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A., COMPAÑÍA ELECTRICA OSORNO S.A. Y OTRAS

En Osorno, República de Chile, a tres de julio de dos mil veinticuatro, ante mí, ABDALLAH FERNÁNDEZ ATUEZ, Abogado, Notario Público Titular de la Tercera Notaría de Osorno, de este domicilio, Avenida Nueva Mackenna número ochocientos setenta y uno, oficina ciento dos, **CERTIFICO**: que con esta fecha y bajo el número tres mil cuatrocientos cincuenta y seis guion dos mil veinticuatro, procedo a protocolizar las Bases de Concurso Grupo SAESA “Sigue Los Pasos y Concurso Por Una Aspiradora Robot” de la Sociedad Austral de Electricidad SA, Compañía Eléctrica Osorno S.A. y otras, denominada “Grupo SAESA”. El referido documento consta de tres carillas útiles, tamaño oficio (comprende las bases y el modelo de la carta de aceptación del premio), los que quedan al final de este registro, requerido por don Mauricio Nuñez Villalobos.- Se da copia.- Ingresado al Repertorio de Instrumentos Públicos y Documentos Protocolizados con el número **3456-2024**. DOY FE.-

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.



OTR-240703-1134-48348

BOLETA N° 116374

\$45.000

PÁGINA
INUTILIZADA
CONFORME AL ART. 404 COT.



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.



OTR-240703-1134-48348



BASES DE CONCURSO GRUPO SAESA
“Sigue los pasos y concursa por una aspiradora robot”

1. ANTECEDENTES GENERALES

Sociedad Austral de Electricidad S.A., (Saesa), R.U.T. N°76.073.162-5; Compañía Eléctrica Osorno S.A., (Luz Osorno), R.U.T N°96.531.500-4; Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., (Frontel) R.U.T. N°76.073.164-1 y Empresa Eléctrica de Aisén S.A., (Edelaysen), R.U.T. N°88.272.600-2, en adelante denominado Grupo SAESA, ha organizado un concurso denominado **“Sigue los pasos y concursa por una aspiradora robot”**, consistente en la premiación de un cliente que cumplan con los requisitos indicados en la publicación de nuestra red social, Instagram.

2. PARTICIPANTES

Participarán en el sorteo todas las personas naturales, mayores de 18 años que tengan domicilio o residencia en la zona de concesión de alguna de las empresas del Grupo Saesa que haya cumplido con todos los requisitos mencionados en la publicación Instagram.

Se entiende por cumplimiento de requisitos de la publicación de Tu consumo sí importa de Grupo Saesa: seguir la cuenta de “Tu consumo sí importa”, haber dado me gusta a la publicación, etiquetado a un amigo en los comentarios y haber compartido la publicación en sus historias, etiquetándonos. En caso de que sea cuenta privada, debe enviarnos un pantallazo de lo publicado en su historia.

3. SORTEOS Y GANADORES

Se realizarán un sorteo para obtener un ganador por Grupo Saesa. Será sorteado aleatoriamente y deberá cumplir con lo estipulado en el párrafo anterior.

El sorteo se realizará el 03 de octubre a las 12.00hrs, contabilizando en total 1 sorteo por Grupo Saesa. Dicho sorteo será supervisado por un ministro de fe interno designado por la empresa, quien verificará que se realice correctamente el procedimiento.

Por causas especiales, Grupo Saesa se reserva el derecho a suspender el sorteo, en cuyo caso de se llevará a la semana siguiente.

4. PROCEDIMIENTO DEL SORTEO

El día del sorteo se utilizará una aplicación web, especializada en sorteos de RRSS, donde se le entregarán comandos para que defina al ganador que cumpla con los requisitos, y que haya participado entre el 03 de septiembre y el 03 de octubre. Esto se realizará para la empresa de Grupo Saesa, Sociedad Austral de Electricidad S.A., (Saesa), donde se obtendrá un ganador.

5. EL PREMIO.

El premio consistirá en una Aspiradora robot.

6. COMUNICACIÓN A LOS GANADORES

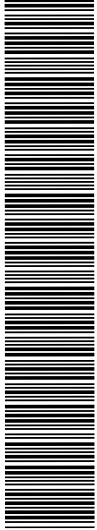
Grupo Saesa comunicará a través de sus RRSS y en cualquier medio de comunicación la información del ganador, indicando nombre.

7. ENTREGA DE PREMIOS:

El ganador tendrá como plazo fatal para requerir su premio, 30 días después de notificado, llamando al Call Center de nuestras empresas distribuidoras:

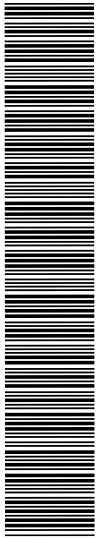
- 800 600 801 saesa
- 800 600 802 frontel
- 800 600 803 edelaysen
- 800 600 804 luz osorno

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.



OTR-240703-1134-48348

Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799 y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.



OTR-240703-1134-48348

PÁGINA
INUTILIZADA
CONFORME AL ART. 404 COT.



Por notificación, se entenderá el envío de un mensaje a través de Instagram y la publicación del ganador en nuestro feed e historias, etiquetándolo.

Expirado el referido plazo (30 días después de la notificación), los clientes perderán su derecho a cobrar el premio, declarándose su resultado vacante y sin derecho a reclamo de ninguna especie.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, el Grupo Saesa se reserva el derecho de contactar al cliente ganador, antes de vencido este plazo para proceder con la entrega en alguna oficina comercial y en presencia de medios de comunicación.

Para recibir el premio, el ganador deberá facilitar su información personal para hacerle llegar el premio a su hogar.

La recepción conforme del premio, por parte de los ganadores de la Promoción, quedará certificada en una carta denominada "**Carta de Aceptación del Premio**", la que será completada con los datos del ganador y será firmada por éste, entregándola escaneada.

8. ACEPTACION DE BASES Y AUTORIZACION

La participación en el concurso implica el total conocimiento y aceptación de estas bases.

A mayor abundamiento, el ganador deberá otorgar todas las facilidades y autorizaciones que fueren procedentes para dar a conocer al público en general la existencia de los premios y la persona (entendiendo como tal el nombre, domicilio, profesión, cédula nacional de identidad y ciudad de residencia) de los premiados a través de la firma de la "**Carta de Aceptación del Premio**", de manera que el Grupo Saesa, está autorizado para publicar y promocionar por cualquier medio escrito o audiovisual, y en forma indefinida, el nombre y ciudad de residencia, incluyendo imágenes y/o fotografías de cada uno de ellos, sin derecho a cobro de ninguna suma de dinero.

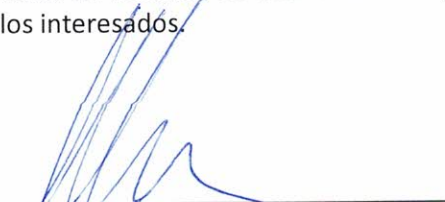
9. ACLARACIONES


El Grupo Saesa se reserva el derecho de aclarar, complementar, interpretar o modificar las presentes Bases de la Promoción en cualquiera de sus partes y aún a suspender el presente concurso en cualquier momento, especialmente por requerimiento de autoridades, mediante addendum a éstas, los que deberán ser protocolizados en la misma Notaría en que se protocolicen las presentes bases.

10. PUBLICIDAD DE LAS BASES

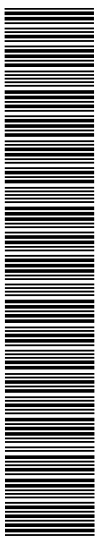
Las Bases de la presente Promoción podrán ser retiradas a costa de quien las solicite o consultadas en la Notaría de Osorno Abdallah Fernández Atuez.

Las presentes bases se encuentran autorizadas por don Mauricio Nuñez Villalobos, Cédula de Identidad N°15.364.050-5 y por don Luis Pizani Orellana, Cédula de Identidad N°14.171.675-1, respectivamente, y cuya personería para representar a Sociedad Austral de Electricidad S.A.; Compañía Eléctrica Osorno S.A.; Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., y Empresa Eléctrica de Aisen S.A., (Edelaysen), consta en escrituras públicas otorgadas ante notario Abdallah Fernández Atuez, todas de fecha 30 de marzo del 2022, que el notario que autoriza ha tenido a la vista y devuelve a los interesados.


MAURICIO NUÑEZ VILLALOBOS
Grupo SAESA


LUIS PIZANI ORELLANA
Grupo SAESA

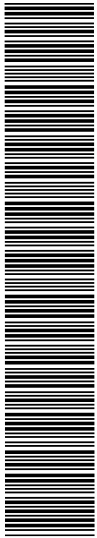
AUTORIZO LA(S) FIRMA(S) QUE ANTECEDEN
EN LA CALIDAD QUE SE INDICA
OSORNO, - 3 JUL 2024



PÁGINA
INUTILIZADA
CONFORME AL ART. 404 COT.



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799, y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.



OTR-240703-1134-48348

“Carta de Aceptación del Premio”

Yo, , cédula nacional de identidad número , chileno, domiciliado en calle , número , de la ciudad de , libre y voluntariamente acepto el premio que consistente en , otorgado por el Grupo Saesa en mi calidad de ganador del concurso “Actualiza tus datos y elige tu premio”, lo recibo a mi más entera y total satisfacción.

A su vez acepto, sin condiciones, las bases del concurso las cuales declaro conocer, autorizando al Grupo SAESA para publicar y/o promocionar, para el único fin de dar a conocer el resultado del concurso, a través de las siguientes redes sociales: Facebook, Twitter y las páginas web oficiales del Grupo SAESA, y en plazo máximo de un año contado desde la presente aceptación, **mi nombre y ciudad de residencia, incluyendo imágenes y/o fotografías**, sin derecho a cobro de ninguna suma de dinero, siendo ésta una condición esencial y previa para la entrega de los premios.

Nombre:
Rut:

Firma: _____

_____ (ciudad), ____ (día) de _____ (mes) de 2023

CERTIFICO: Que el documento que precede, que consta de 3 fojas queda protocolizado con esta fecha según certificado corriente en el Registro de instrumentos Públicos del Quinto Bimestre 2024 a mi cargo, bajo el Repertorio N° 3456 Osorno, -3 JUL 2024



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799, y en el Autoacordado de la Excmo. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.

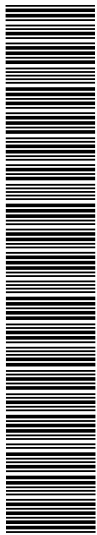


OTR-240703-1134-48348

PÁGINA
INUTILIZADA
CONFORME AL ART. 404 COT.



Este documento incorpora una firma electrónica avanzada, según lo indicado en la Ley N°19.799, y en el Autoacordado de la Excm. Corte Suprema. Su validez puede ser consultada en el sitio Web www.cbrchile.cl con el código de verificación indicado junto estas líneas.



OTR-240703-1134-48348

El notario que suscribe certifica que este instrumento está conforme al original y no ha sido modificado.